

Bogotá D.C., 26 de enero de 2023

Respuesta a observaciones presentadas al proceso de Invitación Abierta No 002 - 2023

OBJETO

Suministro de bonos y/o tarjetas electrónicas redimibles en una amplia red de establecimientos comerciales y con un rango amplio de posibilidades de elección a nivel nacional.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE BIG PASS S.A.S.

1. Estampillas- Calculo (Ejemplo)

Contextualizamos a la entidad el modelo de ejecución que tenemos disponible para los contratos de suministro de bonos en tarjeta, tomando como valor ejemplo así:

Un contrato de \$50.000.000 con base gravable *antes de IVA* para confirmar la liquidación de los siguientes rubros:

UNIDADES	%	2021
Valor del presupuesto		50.000.000
Valor Recarga		45.812.717,61
Comisión	7,000%	3.206.890,23
IVA	19,000%	- ,00
Base Cálculo Estampillas	ANTES DE IVA	49.019.607,84
Estampilla Pro-Electrificación Rural	2,000%	980.392,16
		50.000.000,00

a. Requerimos a la entidad informe si el presente proceso de contratación incluye el reconocimiento de gravámenes adicionales por concepto de estampillas.

RESPUESTA

La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.
  PREVISORA.SEGUROS
  PREVISORASEGUROS
  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Las estampillas son un gravamen que el estado cobra con la realización de contratos entre este y una determinada entidad, la generalidad establecida en la Ley, indica que son responsables de recaudar y pagar las estampillas, los departamentos, los municipios, las entidades departamentales, las entidades municipales y demás entidades que conformen los presupuestos anuales de los departamentos y municipios. Ahora bien, en concordancia con el Decreto Reglamentario 1050 de 2014 se da aplicación especial a la Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, en la que indica en su artículo 6 lo siguiente:

“Artículo 6°. Del hecho generador. De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1697 de 2013, los contratos gravados por la contribución parafiscal Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, son aquellos que cumplen con las siguientes dos (2) condiciones:

1. Ser de aquellos denominados de Obra y sus adiciones en dinero, o tratarse de sus contratos conexos.

El contrato de obra es aquel celebrado para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Contratos conexos serán aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría.

2. Ser suscritos por las entidades del orden nacional, definidas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, independientemente de su régimen contractual.”

De acuerdo con lo anterior, se tiene que la estampilla pro universidad nacional, aplica únicamente en la celebración de contratos de obra y conexos celebrados entre con las entidades definidas en artículo de la Ley 80 de 1993, que indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:



a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. (...)"
Cursiva y subrayado fuera del texto.

En este mismo sentido, se recuerda que La Previsora S.A, es una Sociedad de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las empresas comerciales e industriales del Estado, para lo cual y en concordancia con lo anterior, únicamente está obligada según la legislación vigente a recaudar, retener y pagar por concepto de estampillas, únicamente la relacionada a la Universidad Nacional y demás universidades estatales, así las cosas, consideramos que el contrato con Big Pass al no tratarse de un contrato de obra ni conexo, ni Previsora ser entidad departamental o municipal, no será sometido a ningún tipo de gravamen relacionado con estampillas.

b. En caso afirmativo, ¿Las estampillas deben estar incluidas en el porcentaje de comisión a ofertar?, o por el contrario ¿serán objeto de desagregación y a su vez no serán tenidas en cuenta en la evaluación de la oferta económica de la tasa bruta bajo concepto de comisión que se presente eventualmente?

RESPUESTA

No Aplica

c. Si al futuro contrato le serán incluidos gravámenes adicionales por concepto de estampillas, ¿el reconocimiento de pago de las facturas por parte de la entidad será efectuado bajo retención de dichos gravámenes? O ¿será exigible al futuro contratista que realice el pago anticipado de tales gravámenes?

RESPUESTA

No Aplica

d. Se solicita confirmar la base gravable de los gravámenes por concepto de estampillas, es decir para su cálculo se tomará como base de liquidación:



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

- i i. Valor del contrato antes de IVA.
- ii ii. Valor de Comisión antes de IVA.
- iii iii. ¿Otro? Especificar ¿cuál?

RESPUESTA

No Aplica

2. Especificaciones tarjeta Dotación.

a. ¿La cantidad de tarjetas dotación a entregar son 320, es correcto? ¿O este valor puede variar? Si la respuesta sobre la variación es afirmativa, se requiere incluir proyección de variación durante la vigencia del nuevo contrato.

RESPUESTA

Agradecemos su observación y la misma será tomada en cuenta, siendo aclarada mediante Adenda No. 1.

1.1.1 Suministrar un total de 320 tarjetas electrónicas (según criterio de LA PREVISORA S.A.) en el año 2023 que corresponden a los funcionarios que tienen derecho al beneficio en esta vigencia. Para el año 2024 se proyecta un mínimo de 320 tarjetas electrónicas, sujeto a las contrataciones o personas que tengan derecho a la entrega de dotación para dicho año. El presupuesto estimado para las dos vigencias es de un valor de MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.145.266.784). Este valor puede variar dependiendo del porcentaje de la comisión y de las necesidades de LA PREVISORA S.A.

b. Solicitamos a la entidad se permita entregar las correspondientes tarjetas únicamente en la ciudad de Bogotá, para que puedan continuar con la entrega a los funcionarios desde la entidad PREVISORA.

RESPUESTA

Analizada la solicitud, la Previsora no modifica el documento de condiciones definitivas en los términos propuestos por considerar adecuado, pertinente y necesario el requerimiento.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

c. En relación con la Obligación específica No. 1.1.9.: Solicitamos a la entidad confirmar que la vigencia de la tarjeta plástica sea mínima de tres (3) años, y que de manera independiente se reconozca que el valor del saldo cargado sobre la tarjeta será de máximo un (1) año a partir de su efectiva activación.

Adicionalmente, si las tarjetas efectivamente cargadas no fueron canjeadas, es necesario que el usuario titular de la tarjeta deberá aceptar el descuento de mínimo el 10% sobre el saldo disponible previo a su vencimiento, para que su saldo pueda ser activado nuevamente y solamente por seis (6) meses de vigencia adicional, debido a que BIG PASS S.A.S. debe reconocer un fee de mantenimiento a la red de establecimientos, mismo que no es liquidado al tener un saldo vencido y del cual el usuario requiera de su activación nuevamente, entendiéndose que desde el momento de la activación inicial del saldo en la tarjeta, el usuario dispone de 365 días para hacer redención del mismo en cualquiera de los establecimientos de comercio a nivel nacional. Con lo anterior, nos es indispensable informarle a la entidad que mantener un condicionamiento de esta naturaleza impide mantener nuestro interés por su proceso de contratación.

RESPUESTA

Analizada la solicitud, la Previsora no modifica el documento de condiciones definitivas en los términos propuestos. Lo anterior teniendo en cuenta que la entrega de este beneficio busca que el presupuesto aprobado sea disfrutado en su totalidad por los funcionarios, razón por la cual no se aceptan descuentos ni condicionar el tiempo de vigencia de la tarjeta.

d. Solicitamos a la entidad se permita ampliar la entrega de las tarjetas después de solicitadas de 5 a 10 días hábiles, debido a que los tiempos de despachos son distintas ciudades como Bogotá o ciudades como Quibdó o Florencia.

RESPUESTA

Analizada la solicitud, la Previsora no se modifica el documento de condiciones definitivas en los términos propuestos por considerar adecuado, pertinente y necesario el requerimiento. Lo anterior debido a que en nuestra experiencia de los últimos 5 años se ha observado el cumplimiento de ese acuerdo de nivel de servicio incluyendo las ciudades mencionadas.

e. Solicitamos a la entidad eliminar o ajustar el ítem: **1.1.12 Garantizar que el saldo de las tarjetas no caduque** Debido a que proveedores como BIG PASS, no podría garantizar este requisito, esto depende del funcionario que requiera canjearlo, el cual se le está brindando



un beneficio, por ende, no sería nada ético que se tuviera unas cargas sin redimir a favor de la entidad o beneficiario entregado.

Al mismo tiempo, mantener una vigencia infinita, quiebra de entrada el equilibrio financiero del contrato de suministro de bonos para empresas como BIG PASS S.A.S. y abre la puerta para que un contrato entre una entidad estatal y un proveedor privado bajo este esquema nunca pueda finalizarse y/o liquidarse, pues será justificación que una responsabilidad de consumo que le es atribuible al usuario consumidor final, se le haga responsable tanto a la entidad estatal como al proveedor privado.

Es importante que la entidad tenga en consideración que no comercializa pólizas con vigencia de cobertura infinita, y así mismo los productos que busca contratar tampoco la tengan. Con lo anterior, nos es indispensable informarle a la entidad que mantener un condicionamiento de esta naturaleza impide mantener nuestro interés por su proceso de contratación.

RESPUESTA

Agradecemos su observación y la misma será tenida en cuenta, siendo aclarada mediante Adenda No. 1.

1.1.12 Garantizar que el saldo de las tarjetas no caduque durante la vigencia del contrato y dos años más a partir de la fecha de terminación.

f. Solicitamos a la entidad se permita ajustar a las tarjetas bloqueadas, el traslado del saldo se cobre la comisión del 2% del saldo a trasladar y este sea descontado de la tarjeta, esto debido a que la pérdida, hurto o pérdida del PIN es únicamente responsabilidad del beneficiario para el canje de esta. Con lo anterior, nos es indispensable informarle a la entidad que mantener un condicionamiento de esta naturaleza impide mantener nuestro interés por su proceso de contratación.

Es importante precisar, que en el evento de que la tarjeta por reexpedir se refiera por pérdida y/o robo, se deberá adjuntar copia de los siguientes documentos:

- Copia de la denuncia ante Policía Nacional.
- Solicitud firmada por parte del titular de la tarjeta autenticada.

RESPUESTA



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Analizada la solicitud, la Previsora no modifica el documento de condiciones definitivas en los términos propuestos. Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto destinado para este beneficio debe ser disfrutado en su totalidad para la compra de dotación y no en comisiones u otros descuentos. De igual manera, los eventos fortuitos no deben generar actividades ni incurrir en gastos adicionales a los funcionarios, como autenticación de documentos.

3. Especificaciones Tarjeta Alimento.

g. ¿La cantidad de tarjetas es de 140 unidades? ¿O esta cantidad podrá variar? En caso afirmativo, se requiere a la entidad otorgar una proyección sobre la cantidad de variación que puede llegar a tener durante la vigencia de su nuevo contrato.

RESPUESTA

Agradecemos su observación y la misma será tenida en cuenta, siendo aclarada mediante Adenda No. 1.

1.2.1 Suministrar un total de 140 tarjetas canasta que corresponden a la entrega del personal activo y nuevas vinculaciones del año 2023. Para el año 2024 se informará el número de personas que tienen el derecho según la planta activa y proyección de vacantes, en caso de ser aprobado este beneficio en dicho año, sin exceder un máximo de 145 tarjetas.

h. Solicitamos que el ítem: “**1.2.15 Garantizar que el saldo de las tarjetas no caduque**”. Debido a que proveedores como BIG PASS, no podría garantizar este requisito, esto depende del funcionario que requiera canjearlo, el cual se le está brindando un beneficio, por ende, no sería nada ético que se tuviera unas cargas sin redimir a favor de la entidad o beneficiario entregado.

Al mismo tiempo, mantener una vigencia infinita, quiebra de entrada el equilibrio financiero del contrato de suministro de bonos para empresas como BIG PASS S.A.S. y abre la puerta para que un contrato entre una entidad estatal y un proveedor privado bajo este esquema nunca pueda finalizarse y/o liquidarse, pues será justificación que una responsabilidad de consumo que le es atribuible al usuario consumidor final, se le haga responsable tanto a la entidad estatal como al proveedor privado.

Es importante que la entidad tenga en consideración que no comercializa pólizas con vigencia de cobertura infinita, y así mismo los productos que busca contratar tampoco la



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

tengan. Con lo anterior, nos es indispensable informarle a la entidad que mantener un condicionamiento de esta naturaleza impide mantener nuestro interés por su proceso de contratación.

RESPUESTA

Agradecemos su observación y la misma será tenida en cuenta, siendo aclarada mediante Adenda No. 1.

1.2.15 Garantizar que el saldo de las tarjetas no caduque durante la vigencia del contrato y dos años más a partir de la fecha de terminación.

i. Solicitamos a la entidad se permita ampliar la entrega de las tarjetas después de solicitadas de 5 a 10 días hábiles, debido a que los tiempos de despachos son distintas ciudades como Bogotá o ciudades como Quibdó o Florencia.

RESPUESTA

Analizada la solicitud, la Previsora no se modifica el documento de condiciones definitivas en los términos propuestos por considerar adecuado, pertinente y necesario el requerimiento. Lo anterior debido a que en nuestra experiencia de los últimos 5 años se ha observado el cumplimiento de ese acuerdo de nivel de servicio incluyendo en las ciudades mencionadas.

j. Solicitamos a la entidad se permita ajustar a las tarjetas bloqueadas, el traslado del saldo se cobre la comisión del 2% del saldo a trasladar y este sea descontado de la tarjeta, esto debido a que la pérdida, hurto o pérdida del PIN es únicamente responsabilidad del beneficiario para el canje de esta. Con lo anterior, nos es indispensable informarle a la entidad que mantener un condicionamiento de esta naturaleza impide mantener nuestro interés por su proceso de contratación.

Es importante precisar, que en el evento de que la tarjeta por reexpedir se refiera por pérdida y/o robo, se deberá adjuntar copia de los siguientes documentos:

- Copia de la denuncia ante Policía Nacional.
- Solicitud firmada por parte del titular de la tarjeta autenticada.

RESPUESTA



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Analizada la solicitud, la Previsora no modifica el documento de condiciones definitivas en los términos propuestos. Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto destinado para este beneficio debe ser disfrutado en su totalidad para la compra de alimentos y no en comisiones u otros descuentos. De igual manera, los eventos fortuitos no deben generar actividades ni incurrir en gastos adicionales como autenticación de documentos.

k. En relación con la Obligación específica No. 1.2.7.: Solicitamos a la entidad confirmar que la vigencia de la tarjeta plástica sea mínima de tres (3) años, y que de manera independiente se reconozca que el valor del saldo cargado sobre la tarjeta será de máximo un (1) año a partir de su efectiva activación.

Adicionalmente, si las tarjetas efectivamente cargadas no fueron canjeadas, es necesario que el usuario titular de la tarjeta deberá aceptar el descuento de mínimo el 10% sobre el saldo disponible previo a su vencimiento, para que su saldo pueda ser activado nuevamente y solamente por seis (6) meses de vigencia adicional, debido a que BIG PASS S.A.S. debe reconocer un fee de mantenimiento a la red de establecimientos, mismo que no es liquidado al tener un saldo vencido y del cual el usuario requiera de su activación nuevamente, entendiéndose que desde el momento de la activación inicial del saldo en la tarjeta, el usuario dispone de 365 días para hacer redención del mismo en cualquiera de los establecimientos de comercio a nivel nacional. Con lo anterior, nos es indispensable informarle a la entidad que mantener un condicionamiento de esta naturaleza impide mantener nuestro interés por su proceso de contratación.

RESPUESTA

Analizada la solicitud, la Previsora no modifica el documento de condiciones definitivas en los términos propuestos. Lo anterior teniendo en cuenta que la entrega de este beneficio busca que el presupuesto aprobado sea disfrutado en su totalidad por los funcionarios, razón por la cual no se aceptan descuentos ni condicionar el tiempo de vigencia de la tarjeta.

4. Especificaciones Tarjeta Regalo.

l. Solicitamos a la entidad nos confirme un aproximado de tarjetas a requerir, esto debido a que debemos estimarlo en nuestros costos para la presentación de la oferta económica.

RESPUESTA

Se estima un aproximado de 300 tarjetas por cada año, teniendo en cuenta que los valores a solicitar pueden ir desde los \$50.000 hasta \$1.000.000 según lo indicado en el numeral 1.3.2.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

1.3.2 Expedir las tarjetas de regalo, a solicitud de **LA PREVISORA S.A.** por los valores solicitados, cuyo monto por tarjeta puede ser desde \$50.000 y máximo \$1.000.000

m. Solicitamos a la entidad se permita ampliar la entrega de las tarjetas después de solicitadas de 5 a 10 días hábiles, debido a que los tiempos de despachos son distintas ciudades como Bogotá o ciudades como Quibdó o Florencia.

RESPUESTA

Analizada la solicitud, la Previsora no modifica el documento de condiciones definitivas en los términos propuestos por considerar adecuado, pertinente y necesario el requerimiento. Lo anterior debido a que en nuestra experiencia de los últimos 5 años se ha observado el cumplimiento de ese acuerdo de nivel de servicio incluyendo las ciudades mencionadas.

n. Solicitamos que el ítem: **1.3.12 Garantizar que el saldo de las tarjetas no caduque.** Debido a que proveedores como BIG PASS, no podría garantizar este requisito, esto depende del funcionario que requiera canjearlo, el cual se le está brindando un beneficio, por ende, no sería nada ético que se tuviera unas cargas sin redimir a favor de la entidad o beneficiario entregado.

Al mismo tiempo, mantener una vigencia infinita, quiebra de entrada el equilibrio financiero del contrato de suministro de bonos para empresas como BIG PASS S.A.S. y abre la puerta para que un contrato entre una entidad estatal y un proveedor privado bajo este esquema nunca pueda finalizarse y/o liquidarse, pues será justificación que una responsabilidad de consumo que le es atribuible al usuario consumidor final, se le haga responsable tanto a la entidad estatal como al proveedor privado.

Es importante que la entidad tenga en consideración que no comercializa pólizas con vigencia de cobertura infinita, y así mismo los productos que busca contratar tampoco la tengan. Con lo anterior, nos es indispensable informarle a la entidad que mantener un condicionamiento de esta naturaleza impide mantener nuestro interés por su proceso de contratación.

RESPUESTA

Agradecemos su observación y la misma será tomada en cuenta, siendo aclarada mediante Adenda No. 1.

1.3.12 Garantizar que el saldo de las tarjetas no caduque durante la vigencia del contrato y dos años más a partir de la fecha de terminación.

La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

o. En relación con la Obligación específica No. 1.3.9.: Solicitamos a la entidad confirmar que la vigencia de la tarjeta plástica sea mínima de tres (3) años, y que de manera independiente se reconozca que el valor del saldo cargado sobre la tarjeta será de máximo un (1) año a partir de su efectiva activación.

Adicionalmente, si las tarjetas efectivamente cargadas no fueron canjeadas, es necesario que el usuario titular de la tarjeta deberá aceptar el descuento de mínimo el 10% sobre el saldo disponible previo a su vencimiento, para que su saldo pueda ser activado nuevamente y solamente por seis (6) meses de vigencia adicional, debido a que BIG PASS S.A.S. debe reconocer un fee de mantenimiento a la red de establecimientos, mismo que no es liquidado al tener un saldo vencido y del cual el usuario requiera de su activación nuevamente, entendiéndose que desde el momento de la activación inicial del saldo en la tarjeta, el usuario dispone de 365 días para hacer redención del mismo en cualquiera de los establecimientos de comercio a nivel nacional. Con lo anterior, nos es indispensable informarle a la entidad que mantener un condicionamiento de esta naturaleza impide mantener nuestro interés por su proceso de contratación.

RESPUESTA

Analizada la solicitud, la Previsora no modifica el documento de condiciones definitivas en los términos propuestos. Lo anterior teniendo en cuenta que la entrega de este beneficio busca que el presupuesto aprobado sea disfrutado en su totalidad por los funcionarios, razón por la cual no se aceptan descuentos ni condicionar el tiempo de vigencia de la tarjeta.

p. En relación con las obligaciones 1.1.11, 1.2.6., y 1.3.11 se requiere ajustar tales condiciones en las que se acepte que para el uso de bonos, los tarjetas habientes deberá reconocer el cobro de impuestos con ocasión de las compras que efectúen en cada uno de los establecimientos de comercios, pues el hecho de realizar el pago de una compra con bonos, no exime el reconocimiento de facturación de impuestos como el IVA sobre los productos efectivamente comprados por los usuarios finales.

RESPUESTA

Agradecemos su observación y la misma será tenida en cuenta, siendo aclarada mediante Adenda No. 1. para los numerales 1.1.11- 1.2.6 y 1.3.11

1.1.11 Garantizar que no realizará descuento alguno por cuota de manejo, comisiones, o similares, en ninguna de las transacciones que se realicen con las tarjetas electrónicas de dotación, garantizando que los funcionarios de LA PREVISORA S.A que hagan uso de ellas puedan utilizar el 100% del valor de la recarga por dotación."

La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

1.2.6 Garantizar que no realizará descuento alguno por cuota de manejo, comisiones, o similares, en ninguna de las transacciones que se realicen con las tarjetas electrónicas de alimentos, garantizando que los funcionarios de LA PREVISORA S.A que hagan uso de ellas puedan utilizar el 100% del valor de la recarga.”

1.3.11 Garantizar que no realizará descuento alguno por cuota de manejo, comisiones, o similares, en ninguna de las transacciones que se realicen con las tarjetas electrónicas de regalo, garantizando que los funcionarios de LA PREVISORA S.A que hagan uso de ellas puedan utilizar el 100% del valor de la recarga.”

5. Garantías.

Solicitamos a la entidad se permita ajustar los porcentajes de las garantías requeridas de cumplimiento y calidad en al menos el 10% sobre el presupuesto del presente proceso, puesto que mantener una cobertura del 20% sobre el valor contratado, deja en peligro el equilibrio financiero esperado por el proveedor, más cuando el margen de ingreso directo bruto bajo concepto de comisión es al cual se le debe descontar el costo de la póliza de cumplimiento sobre la cual se debe expedir el futuro contrato de suministro de bonos.

RESPUESTA

Agradecemos la observación, sin embargo, la misma no se tendrá en cuenta y no se modificará el documento de condiciones definitivas toda vez que los amparos y porcentajes solicitados se encuentran de conformidad con el Manual de Contratación de La Previsora S.A.

6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

De acuerdo con el régimen jurídico que aplica para el presente proceso, el cual es a través de derecho privado, solicitamos a la entidad se permita publicar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Registro Presupuestal que soporta el presupuesto de la presente invitación pública.

RESPUESTA

Agradecemos su observación y se procede a la publicación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

7. Experiencia Técnica Habilitante.

q. Solicitamos a la entidad se permita ajustar a que sea mínimo uno (01) contrato máximo tres (03) cumpliendo el objeto y presupuesto del contrato.

RESPUESTA

Analizada la solicitud, la Previsora no modifica el documento de condiciones definitivas en los términos propuestos por considerar adecuado, pertinente y necesario el requerimiento.

r. Solicitamos a la entidad se permita eliminar o ajustar que no se requiera vigencia mínima de presentación de los certificados de experiencia, ya que la experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades, si esto no es posible, solicitamos respetuosamente a la entidad se permita ampliar la vigencia dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

RESPUESTA

Analizada la solicitud, la Previsora no modifica el documento de condiciones definitivas en los términos propuestos.

8. Oferta Económica.

De acuerdo con el formato de oferta económica a presentar, solicitamos a la entidad se confirme:

1. ¿El porcentaje de comisión a ofertar debe incluir IVA?

RESPUESTA

El porcentaje de comisión se debe calcular sin tener en cuenta el IVA

2. ¿Solicitamos se nos confirme si cuentan con formato de oferta económica o lo presentamos de manera autónoma? O ¿se dispondrá de un formato específico para su presentación?

RESPUESTA

Se informa que, en el documento de condiciones definitivas se indicó el formato y se aclaró que es un solo porcentaje de comisión para los tres productos solicitados

Se asignarán 837 puntos a aquella propuesta que presente el menor porcentaje de comisión, el cual NO puede ser superior al 4.7%. La comisión propuesta debe ser una para los tres productos requeridos (dotación, alimentos y regalo).

PROPONENTE	COMISIÓN

9. Prórroga.

Solicitamos a la entidad se permita ampliar el plazo de entrega en al menos dos (2) días hábiles teniendo en cuenta que las respuestas a las observaciones se darán un día antes a la entrega de la oferta, por lo cual es un tiempo muy ajustado para las viabilidades internas que debemos presentar.

RESPUESTA

Analizada la solicitud, la Previsora no modifica el documento de condiciones definitivas en los términos propuestos.

10. Formatos.

Solicitamos a la entidad se permita compartir los formatos en documento WORD, para mayor facilidad.

RESPUESTA

Agradecemos la observación, sin embargo, el documento se encuentra publicado en la pagina web en formato PDF desde el cual se pueden tomar los formatos

11. Forma de Pago: Teniendo en cuenta la modalidad de pago de sus facturas, es importante que la entidad otorgue publicidad a sus estados financieros de los últimos dos (2) años incluyendo notas para que en calidad de proponentes interesados podamos evaluar la oportunidad de confirmar la aceptación de pago a crédito a 30 días calendario, motivo para el cual es necesario realizar un análisis de la situación financiera de la entidad. Con lo anterior, nos es indispensable informarle a la entidad que mantener un condicionamiento de esta naturaleza impide mantener nuestro interés por su proceso de contratación.

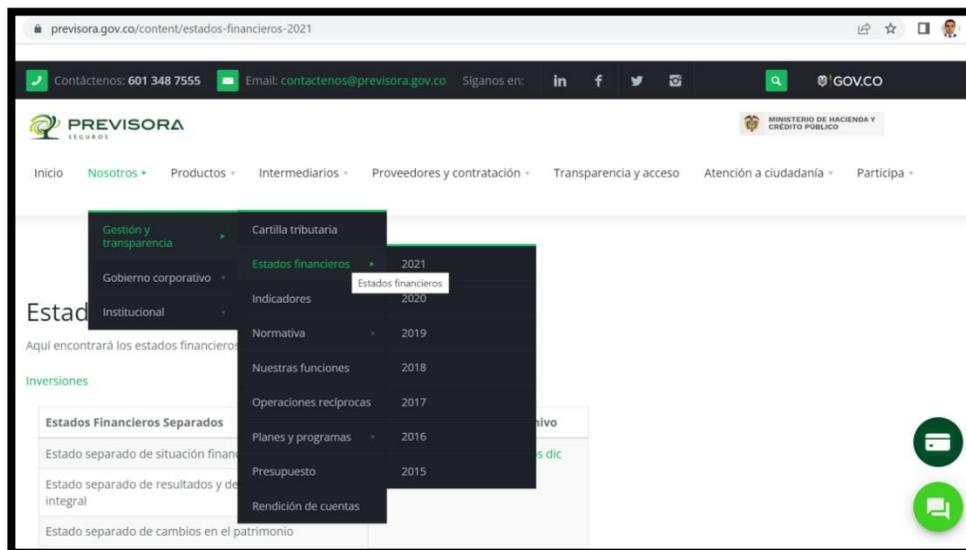
RESPUESTA



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Se aclara al proponente que la información solicitada en relación a los Estados Financieros incluyendo las notas, la encuentra publicada en la página oficial de La Previsora S.A.



OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.

1. Entendemos que él envió de las 320 tarjetas para dotación y de las 140 para Canasta se realizara en un solo proceso a las diferentes sedes al inicio del contrato, es correcta nuestra apreciación.

RESPUESTA

Se informa que la entrega de las tarjetas se realizara al inicio del contrato y a las diferentes sucursales, teniendo en cuenta las indicaciones de La Previsora S.A., sin exceder las cantidades informadas.

2. Nos permitimos aclarar a la entidad que los bonos o tarjetas cuentan con una fecha de expiración de doce (12) meses **desde su emisión**, esto con el fin de garantizar el perfecto uso del presupuesto; por lo tanto, solicitamos amablemente a la entidad sea modificado el pliego teniendo en cuenta lo mencionado. Adicional a ello, la sustitución se realiza por una única vez (pero por cada bono de acuerdo a la vigencia individual de c/u) por lo que en dicha sustitución se entregan bonos con una vigencia adicional de 12 meses que en años es tiempo suficiente para realizar el canje de los bonos.

RESPUESTA

La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Analizada la solicitud, la Previsora no modifica el documento de condiciones definitivas en los términos propuestos. Lo anterior teniendo en cuenta que la entrega de los beneficios busca que el presupuesto aprobado sea disfrutado en su totalidad por los funcionarios y en razón a los montos entregados se ha evidenciado que los funcionarios no logran hacer uso del 100% de los recursos entregados durante el año.

3. En cuanto a las denominaciones de los bonos, solicitamos sea definido por el supervisor del contrato en su momento los valores de los mismos de acuerdo al contratista adjudicatario, toda vez que por razones de seguridad, y con la finalidad de mitigar los riesgos asociados a la falsificación y adulteración de los bonos o vales las denominaciones superiores a 20.000 pesos e inferiores a \$5.000, han sido eliminadas del mercado; por lo que los bonos a ser entregados tendrán denominaciones de 10.000 a 20.000 pesos con valores intermedios; sin que lo anterior modifique el valor total a entregar a título de productos por beneficiario definido por la Entidad; sino que la única variación será un ligero incremento en el número de bonos contenidos en cada chequera.

RESPUESTA

De manera atenta informamos que, en caso de requerirse bonos, se solicitarán al proveedor seleccionado teniendo en cuenta las políticas de seguridad del mismo, siempre y cuando, esto no afecte el valor total de la entrega.

4. Indicar por favor si la entidad tiene un formato de diligenciamiento de oferta económica.

RESPUESTA

Se informa que, en el documento de condiciones definitivas, se indicó el formato y se aclaró que es un solo porcentaje de comisión para los tres productos solicitados

Se asignarán 837 puntos a aquella propuesta que presente el menor porcentaje de comisión, el cual NO puede ser superior al 4.7%. La comisión propuesta debe ser una para los tres productos requeridos (dotación, alimentos y regalo).

PROPONENTE	COMISIÓN

